



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

10/05/001/60/246

VISTO: la donación otorgada a la República por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con el objeto de realizar diversos proyectos que componen el "Programa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático".-

ASUNTO 0200

RESULTANDO: I) que a fin de ejecutar el objetivo de la subvención, y en razón de la potestad de coordinación en la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional otorgada por el Decreto 91/997 de 19 de marzo de 1997; los recursos serán asignados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).-

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, un crédito por el referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, y por el monto financiado por éstos.-

CONSIDERANDO: necesario establecer la forma en que dicho crédito habrá de materializarse.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:
DECRETA:

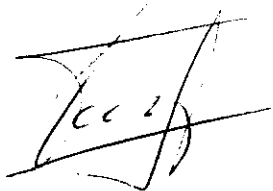
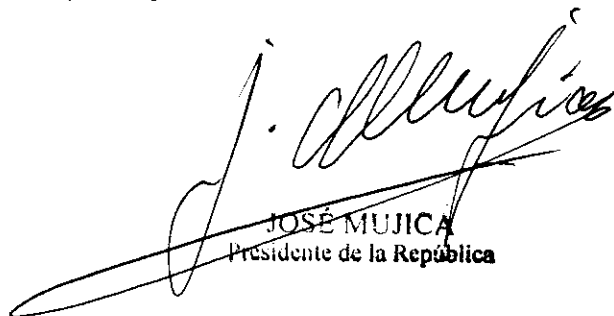

MS/ES/adg

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático", MP 2057/09, financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y por la parte financiada por ésta.-

Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito, en la forma que determine la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como

entidad colaboradora en la ejecución y administración de los referidos proyectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Mujica', written over a horizontal line.A large, stylized handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica, written over a horizontal line.

JOSE MUJICA
Presidente de la República